RESOLUCIÓN Nº 2.318 / 2.010.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADDENDA Nº. 37 EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACION Nº. 40/10, DEL CONSORCIO MISIONERO, QUE GUARDA RELACION CON LA CONSTRUCCION DE REGULARIZACION ASFALTICA EN LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES.-

San Juan Bautista Misiones, 19 de noviembre de 2010.-

VISTO: La necesidad de efectuar una addenda según informe del Secretario de Obras, al fiscal de Obras y aprobadas por la Auditoria Interna de la Institución según Dictamen Nº. 31/10; y.----------

CONSIDERANDO

Que; el Art. 17 Inc. D, de la Ley Nº 426/94 "ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone como uno de los deberes y atribuciones del Gobernador... "Dictar las Resoluciones Departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones".-------

Que, siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Departamental, transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas.-

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES RESUELVE

Art. 1º.- AUTORIZAR, la aprobación de la addenda efectuada **Nº. 37,** efectuada al contrato de adjudicación **Nº. 40/10, del Consorcio Misionero,** que guarda relación con la construcción de regularización asfáltica en la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, de una ampliación contractual de **Gs. 206.505.180** (doscientos seis millones quinientos cinco mil ciento ochenta guaranies, con todos los impuestos incluidos).----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

Art. 3º.- COMUNICAR, dar cumplimiento y archivar.----------

Abog. Augusto Galeano Moringo
Secretario General

Abog. Victor Hugo Pereira
Gobernador de Misiones